

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Campillai, que modifica la Carta Fundamental, para considerar entre las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública a la Policía contra el Crimen Organizado.

I. Idea Matriz

Agregar en el inciso segundo del artículo 101, perteneciente al Capítulo XI sobre “Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública”, la existencia de una nueva policía denominada “Policía contra el Crimen Organizado”.

II. Fundamentos

El Crimen Organizado se ha transformado en una de las prioridades a combatir en nuestro país, desplegándose a la fecha una serie de medidas institucionales, encontrándose sistematizadas en gran medida en el Plan Nacional contra el Crimen Organizado (Subsecretaría del Interior, 2022¹).

El nuevo tipo de criminalidad en Chile requiere nuevas estrategias de control y persecución, con respuestas más sofisticadas que pareciera ser que las Policías actuales no dan abasto para ello. En virtud de este análisis, se plantea la creación de una fuerza policial dedicada exclusivamente a la lucha contra el Crimen Organizado.

Para dicha tarea debiese reclutar a las mejores mujeres y hombres, con formación especializada sobre esta materia, tanto en tácticas de investigación, recopilación de inteligencia y operaciones en terreno. Asimismo, debiese contar con recursos suficientes, personal altamente especializado, normas de transparencia y probidad mayores, como una estricta cadena de mando respondiendo al Presidente de la República.

Esta nueva fuerza policial sería dependiente del Ministerio encargado de la Seguridad Pública, respondiendo al poder civil.

¹ Subsecretaría del Interior, Gobierno de Chile, diciembre de 2022. Plan Nacional contra el Crimen Organizado. Disponible en: <https://www.subinterior.qob.cl/política-nacional-contr-el-crimen-organizado/>

Como antecedente a la creación de esta policía se puede identificar las fuerzas policiales actuales coordinadas por los Equipos de Crimen Organizado y Homicidios, los cuales *“son grupos especializados y con un enfoque de trabajo multidisciplinario, con disponibilidad 24 horas, los 7 días de la semana. Estos equipos se activan al recibir la noticia de un homicidio, secuestro u otro delito cometido en el contexto de crimen organizado, constituyéndose en el sitio del suceso de forma inmediata para colaborar con el desarrollo de la investigación levantando antecedentes útiles en el menor tiempo posible desde ocurridos los hechos”*². Esto ha significado una colaboración entre unidades especializadas de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

La creación de esta nueva policía a nivel constitucional permitirá que el Poder Ejecutivo presente una propuesta de Ley Orgánica Constitucional para regular a esta nueva policía, definiendo pormenorizadamente su estructura, competencias y facultades.

III. Contenido

Este proyecto modifica el artículo 101 de la Constitución Política de la República creando una nueva Policía contra el Crimen Organizado.

IV. Proyecto de Ley

Artículo primero. Modifícase el artículo 101 de la Constitución Política de la República, agregando antes de la “e” que sigue a “Carabineros” el siguiente texto: “, la Policía contra el Crimen Organizado”.

Artículo segundo. Dentro del plazo de 90 días desde la publicación de esta reforma constitucional el Presidente de la República deberá presentar al Congreso Nacional un mensaje que contenga el proyecto de Ley Orgánica Constitucional de la Policía contra el Crimen Organizado.

² [Fiscalía de Chile / Quienes Somos / ECOH \(fiscaliadechile.cl\)](http://Fiscalía de Chile / Quienes Somos / ECOH (fiscaliadechile.cl))